



16.7.2014

B8-0071/2014 }  
B8-0073/2014 }  
B8-0074/2014 }  
B8-0075/2014 } RC1

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 123, apartados 2 y 4, del Reglamento

para sustituir a las propuestas de Resolución presentadas por los siguientes grupos:

S&D (B8-0071/2014)  
PPE (B8-0073/2014)  
ECR (B8-0074/2014)  
ALDE (B8-0075/2014)

sobre la escalada de violencia entre Israel y Palestina  
(2014/2723(RSP))

**Cristian Dan Preda, Arnaud Danjean, Jacek Saryusz-Wolski, Elmar Brok,  
Francisco José Millán Mon, Gunnar Hökmark, Michèle Alliot-Marie,  
Philippe Juvin**

en nombre del Grupo PPE

**Victor Boştinaru, Knut Fleckenstein**

en nombre del Grupo S&D

**Charles Tannock**

en nombre del Grupo ECR

**Annemie Neyts-Uyttebroeck, Louis Michel, Charles Goerens, Ivo Vajgl,  
Marielle de Sarnez, Jean-Marie Cavada, Pavel Telička, Gérard Deprez,  
Jozo Radoš, Nedzhmi Ali, Petras Auštrevičius, Fernando Maura**

**Barandiarán**

en nombre del Grupo ALDE

RC\1031693ES.doc

PE536.972v01-00 }  
PE536.975v01-00 }  
PE536.976v01-00 }  
PE536.977v01-00 } RC1

## **Resolución del Parlamento Europeo sobre la escalada de violencia entre Israel y Palestina (2014/2723(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 123, apartados 2 y 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que el actual conflicto está causando una trágica pérdida de vidas humanas y un sufrimiento inaceptable entre las poblaciones civiles de las dos partes implicadas;
- B. Considerando que, en su declaración de 12 de julio de 2014, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas manifestó su profunda preocupación por la crisis de Gaza, pidió una reducción de la tensión, la vuelta a la tranquilidad y el restablecimiento del alto el fuego de noviembre de 2012, así como el respeto del Derecho humanitario internacional, incluida la protección de los civiles, y expresó su apoyo a la reanudación de las negociaciones directas entre israelíes y palestinos con el fin de alcanzar un acuerdo de paz general basado en la solución de los dos Estados;
- C. Considerando que, el 14 de julio de 2014, Egipto propuso un plan de alto el fuego, aceptado hasta la fecha solo por Israel;
- D. Considerando que la UE incluye a Hamás como organización terrorista;
- E. Considerando que el Presidente palestino, Mahmud Abás, ha pedido a las Naciones Unidas que ponga a Palestina bajo «protección internacional» debido al empeoramiento de la situación en Gaza;
- F. Considerando que el Derecho internacional humanitario, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra, es plenamente aplicable a todas las partes del conflicto;
- G. Considerando que están paralizadas las conversaciones de paz directas entre las partes, y que han fracasado todos los recientes esfuerzos para la reanudación de las negociaciones; considerando que la UE ha pedido a las partes que prosigan las acciones conducentes a la creación del clima de confianza necesario para garantizar unas negociaciones positivas, que se abstengan de realizar acciones que socaven la credibilidad del proceso y que eviten su instigación;
- 1. Pide el cese de los ataques con misiles contra Israel desde la Franja de Gaza, a los que han de poner fin inmediatamente Hamás y otros grupos armados, así como de las acciones militares israelíes contra Gaza;
- 2. Manifiesta su profunda inquietud por la crítica situación en la Franja de Gaza y en el sur de Israel; lamenta la pérdida de vidas de civiles, incluyendo las de un gran número de mujeres y niños; denuncia el asesinato de tres adolescentes israelíes perpetrado el 12 de junio, así como del adolescente palestino cometido el 2 de julio de 2014, que han suscitado una condena generalizada; expresa sus condolencias a las familias de todas las víctimas inocentes;

3. Destaca que tanto los ciudadanos israelíes como los palestinos tienen derecho a vivir en paz y seguridad; hace hincapié en la necesidad de que todas las partes respeten plenamente el Derecho internacional humanitario, y subraya que no puede existir justificación alguna para tomar deliberadamente como objetivo a civiles inocentes, lo que constituye un crimen de guerra según el Derecho internacional, ni para la destrucción de infraestructuras civiles;
4. Pide que se ponga fin inmediatamente a la escalada del conflicto mediante un acuerdo de alto el fuego entre ambas partes, y que cesen inmediatamente todos los actos de violencia que ponen en peligro vidas de civiles; acoge con satisfacción todos los esfuerzos destinados a negociar una tregua permanente entre las partes, y pide a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a los Estados miembros que intensifiquen la presión diplomática para apoyar estas acciones;
5. Insta a la comunidad internacional, y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en particular, a encontrar sin demora una respuesta y una solución adecuadas a la crisis actual; alienta a los actores regionales fundamentales, en particular a Egipto y Jordania, a que prosigan sus esfuerzos para calmar la situación; se felicita por la decisión de las autoridades egipcias de abrir el paso fronterizo de Rafah para facilitar el acceso de ayuda humanitaria a Gaza y permitir el tránsito de civiles palestinos;
6. Reitera su firme apoyo a la solución de dos Estados, basada en las fronteras de 1967 y en la capitalidad de Jerusalén para ambos Estados, con un Estado de Israel seguro y un Estado de Palestina independiente, democrático, contiguo y viable, que convivan ambos en condiciones de paz y seguridad, lo que entrañaría el levantamiento del bloqueo a la Franja de Gaza; destaca de nuevo que los medios no violentos son la única vía para alcanzar una paz justa y duradera entre israelíes y palestinos;
7. Pide, en esta línea, que ambas partes y la comunidad internacional realicen esfuerzos serios y creíbles para reanudar las conversaciones de paz directas entre israelíes y palestinos, y para alcanzar resultados concretos en estas negociaciones; insta a la UE a desempeñar un papel más activo en los esfuerzos destinados a lograr una paz justa y duradera;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Representante Especial de la UE para el Proceso de Paz en Oriente Próximo, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Enviado del Cuarteto para Oriente Próximo, a la Knesset y al Gobierno de Israel, al Presidente de la Autoridad Palestina y al Consejo Legislativo Palestino, al Parlamento y al Gobierno de Egipto, así como al Parlamento y al Gobierno de Jordania.